

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 23 de noviembre de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ALEJANDRA LILIEETH MONTAÑA POLO

Demandado: INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR IRC IPS S.A.S

Radicado: 20001-31-05-004-2023-00061-00

Observa el despacho, que, en el presente asunto, se realizó la notificación de la demanda al demandado, conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, tal como se puede evidenciar en la constancia anexa al expediente judicial de este proceso, el 22 de agosto de 2023.

Conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, *La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*

En ese sentido, como quiera que la parte demandada guardo silencio y vencido el termino para hacerlo, este despacho judicial tendrá por no contestada la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, realizará la audiencia de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 o LIFESIZE, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por el INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR IRC IPS S.A.S, en el proceso promovido por ALEJANDRA LILIEETH MONTAÑA POLO, y en consecuencia, se tiene como indicio grave en contra de la demandada, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 18 de enero del año 2024, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS, en este asunto.

CMBZ - AMPJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e9646bb6cab43885a40b0691f72c05cc0b3919af86d3d7d7bb5b35e1fc19ed**

Documento generado en 23/11/2023 03:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>